

**OPEN  
STUDIO**



**Santander Fundación**

BASES LEGALES DEL  
IX PREMIO  
A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA  
FUNDACIÓN BANCO SANTANDER



# ÍNDICE

1. PARTICIPANTES
2. PREMIO
3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
4. PRESELECCIÓN
5. JURADO
6. FALLO
7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
8. PROTECCIÓN DE DATOS
9. FISCALIDAD
10. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES
11. CALENDARIO DE FECHAS

## BASES LEGALES DEL IX PREMIO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

FUNDACIÓN BANCO SANTANDER Y OPEN STUDIO CONVOCAN LA IX EDICIÓN DEL PREMIO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FUNDACIÓN BANCO SANTANDER, CON EL FIN DE PROMOVER LA CREACIÓN ARTÍSTICA ENTRE LOS JÓVENES ARTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES LEGALES:

### 1. PARTICIPANTES

Podrán participar los artistas plásticos españoles o con residencia en España, mayores de 18 años y menores de 36 años sin estudio de arte en Madrid.

### 2. PREMIO

El ganador obtendrá una residencia de un máximo de 3 meses, del 1 de abril al 30 de junio de 2022 previsiblemente (estas fechas podrán variar dependiendo de la evolución de la pandemia), en el estudio madrileño **35.000 jóvenes**. Asimismo, recibirá una dotación de 3.500 euros brutos en concepto de bolsa de producción además de acceso a los recursos técnicos y humanos del estudio **35.000 jóvenes**. En el caso de que el ganador no sea residente en Madrid, se añadirán 1.800 euros brutos para destinar al alojamiento durante los meses que dure la residencia.

El premio objeto de esta convocatoria es intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.

### 3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para participar será necesario enviar la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección **premio@openstudio.es**, indicando en el asunto **Premio a la Producción Artística Fundación Banco Santander**.

- Fotocopia DNI o de la Tarjeta de Residencia
- Certificado de no tener estudio de arte en Madrid firmado por el artista
- Dossier de obra (un máximo de 20 folios) que incluirán datos personales, statement del trabajo, imágenes de la obra y carta de motivación. **El documento deberá enviarse en formato PDF con un peso máximo de 6 Megas.**

**El envío podrá realizarse desde las 12.00 h. hora peninsular, del jueves 4 de noviembre de 2021, hasta las 23.59 h. hora peninsular, del jueves 2 de diciembre de 2021.**

No se aceptarán candidaturas de aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o ilegibles. Además, los datos facilitados deberán ser veraces.

### 4. PRESELECCIÓN

Open Studio llevará a cabo una preselección de 5 artistas, que serán convocados a **una entrevista personal el martes 14 de diciembre de 2021 con los miembros del jurado**. De entre estos 5 artistas preseleccionados se designará el ganador del Premio.

\*A los preseleccionados se les comunicará telefónicamente y por correo electrónico antes de la entrevista citándoles a una hora determinada.

### 5. JURADO

El jurado estará formado por María Beguiristain (directora de Arte y Exposiciones de Fundación Banco Santander), Blanca Gómez Mosquete (coordinadora del Premio en Fundación Banco Santander), Tania Pardo (subdirectora del CA2M), Pilar Soler (comisaria independiente), dos artistas representantes del estudio **35.000 jóvenes**, Mònica Planes (ganadora del VIII Premio a la Producción Artística Fundación Banco Santander), y María Eugenia Álvarez (directora de Open Studio).

### 6. FALLO

La decisión del jurado será inapelable, no pudiendo ser impugnada ni sometida a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna. El Premio podrá declararse desierto si se estima oportuno. El jurado estará facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

**El anuncio del ganador del IX Premio a la Producción Artística Fundación Banco Santander tendrá lugar el martes 21 de diciembre de 2021.**

**En junio de 2022, se llevará a cabo un acto de presentación en el estudio 35.000 jóvenes** en el que se expondrá el resultado de los tres meses de residencia artística, y en el cual el artista tendrá la oportunidad de mostrar su trabajo a profesionales, coleccionistas, prensa y otros agentes culturales.

Durante la residencia del ganador, se realizarán videos divulgativos de los trabajos del artista. Para ello, el ganador deberá ceder sus derechos de imagen firmando el correspondiente documento de cesión de derechos de imagen que le facilitarán las entidades organizadoras del concurso.

## 7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de la obra que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma. En este sentido, eximen expresamente a Asociación Open Mind Arte y Cultura y a Fundación Banco Santander de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que, directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Asimismo, se informa a los participantes que la aceptación del Premio por parte del ganador/a conlleva la autorización a Fundación Banco Santander y Asociación Open Mind Arte y Cultura a la difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de la obra, cediendo por tanto a las referidas organizaciones los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de las mismas por el máximo de tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades que las mismas pudiesen organizar para fines promocionales de la actividad, excluyendo expresamente las actividades comerciales.

Los participantes no podrán utilizar el nombre ni el logo de las entidades organizadoras sin la expresa autorización por escrito de las mismas. En caso de autorización, en cualquier momento las entidades podrán solicitar al participante que fuera autorizado, que retire cualquier publicidad o publicación.

## 8. DERECHOS DE IMAGEN Y/O DECLARACIONES

El ganador del Premio autoriza durante cinco (5) años de forma irrevocable y gratuita a Grupo Santander y a la Asociación Open Mind Arte y Cultura, en los más amplios términos que en derecho fueran necesarios, los derechos de explotación de su nombre y apellidos, voz, apariencia e imagen, en cualquier publicidad, aviso o evento que Grupo Santander pudiera realizar sin limitación territorial, tanto de forma total o parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro; suscribiendo con la entidad de Grupo Santander o la Asociación Open Mind Arte y Cultura que otorgue el incentivo los documentos o autorizaciones que puedan ser necesarios, en su caso, para dicho uso de su imagen, nombre y/o voz, así como que exime expresamente al Grupo Santander, y a todos sus colaboradores en la dinámica, de cualquier tipo de responsabilidad que se derive de la utilización de su imagen para la finalidad antes indicada, así como renunciar a cualquier tipo de acción contra Grupo Santander, Asociación Open Mind Arte y Cultura y/o los colaboradores de éstos, que se derive de lo anterior.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

En el presente caso nos encontramos ante un supuesto de corresponsabilidad del tratamiento recogido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, y por tanto, los corresponsables del tratamiento serán:

Fundación Banco Santander, con CIF G-80576200 y domicilio en C/ Serrano 57  
28006 Madrid.

CONTACTO: [privacidadfundacionbs@gruposantander.com](mailto:privacidadfundacionbs@gruposantander.com)

DPO: [privacidadfundacionbs@gruposantander.com](mailto:privacidadfundacionbs@gruposantander.com)

Asociación Open Mind Arte y Cultura con CIF G-87260840 y con domicilio en  
C/ Fuente del Romero 24- 28023 Madrid

CONTACTO: [info@openstudio.es](mailto:info@openstudio.es)

**FINALIDADES Y LEGITIMACIONES DEL TRATAMIENTO**

Ejecución y control del IX PREMIO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

El responsable tratará los datos de los candidatos que se inscriban a la presente convocatoria, (i) para permitir su participación en la misma, así como para la gestión, facturación y/o documentación, en su caso, así como para gestionar el proceso de selección del ganador o de los ganadores según se recoja en las bases. (ii) Asimismo, dentro de esta finalidad se recoge el intercambio de información que se pudiese realizar entre el participante y Fundación Banco Santander en atención a la presente convocatoria.

La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

**PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS**

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el candidato y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el candidato revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

**DESTINATARIOS DE LOS DATOS**

Para la presente convocatoria se comunicarán los datos a los miembros del jurado tal y como se describe en el apartado "5. JURADO".

Asimismo, es posible que los datos personales se deban comunicar a las autoridades y organismos estatales competentes en virtud de una obligación legal.

**DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

Los candidatos tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los candidatos podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, los candidatos tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Los titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a las siguientes direcciones:

**Fundación Banco Santander:**

privacidadfundacionbs@gruposantander.com  
o C/Serrano 57- 28006 Madrid

**Asociación Open Mind Arte y Cultura:**

info@openstudio.es  
o C/ Fuente del Romero 24- 28023 Madrid

En ambos casos deberán incluir fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, con dirección en calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid o a su sede electrónica [www.agpd.es](http://www.agpd.es), especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del responsable de tratamiento.

## 10. FISCALIDAD

A los premios del presente Concurso, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables.

Cualquier impuesto o tributo que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad. El ganador queda obligado a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia.

En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que Fundación Banco Santander asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

## 11. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES

La simple participación en este premio supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Estas bases son públicas y están incluidas en la web de Open Studio ([www.openstudio.es](http://www.openstudio.es)) y en la web de Fundación Banco Santander ([www.fundacionbancosantander.com](http://www.fundacionbancosantander.com))

## 12. CALENDARIO DE FECHAS

**Del 4 de noviembre al 2 de diciembre de 2021:** Recepción de proyectos

**14 de diciembre de 2021:** Entrevistas personales con finalistas

**21 de diciembre de 2021:** Anuncio del ganador

**1 de abril al 30 de junio de 2022:** Residencia en el estudio **35.000 jóvenes**